TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 06/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014
"Adquisición de Combustibles y Lubricantes" suscrito con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Entre la **Secretaría del Ambiente (SEAM)**, en adelante **La Contratante**, representada en este acto por la **Sra. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**, **Ministra**, de nacionalidad Paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.214.767, con domicilio legal en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, por una parte, y por la otra parte la **Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC Nº 80003251-9**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el Lic. ALEJANDRO BELLON, en su carácter de Presidente de la Empresa, con Cédula de Identidad Nº 915.385, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución SEAM Nº 981/14 del 01 de Julio de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2014 - **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes" - ID Nº 275245** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** El presente Contrato
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones, anexos y modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** Resolución SEAM Nº 981/14 del 01 de Julio de 2014 de Adjudicación emitida por la Contratante.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida 360, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 669.500.000, (Guaraníes Seiscientos sesenta y nueve mil quinientos) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2014	2	002	00	00	360	Combustibles y Lubricantes	30	001	99	72.000.000
2014	2	003	00	00	360	Combustibles y Lubricantes	30	001	99	222.500.000
2014	2	004	00	00	360	Combustibles y Lubricantes	30	001	99	375.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.245.----------

DEL AMBIENTE
Secretaría Ejecutiva
MINISTRA

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 2014, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la **Secretaría del Ambiente (SEAM)**, según Resolución SEAM Nº 981/2014 de fecha 01 de julio de 2014 por el cual se adjudica.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido
3	15121520-001	Aceite SAE N° 40 para motores Diesel	YPF	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.200	15.000	18.000.000
4	15121520-001	Aceite SAE N° 90 para Diferencial y Caja	YPF	ARGENTINA	Unidad	Unidad	500	16.800	8.400.000
5	15121520-001	Aceite Lubricante para Dirección Hidráulica	GRAN LUBE	MEXICO	Unidad	Unidad	250	13.200	3.300.000
Precio Total de la Oferta									**29.700.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los bienes serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria del Ambiente (SEAM)**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de diciembre del 2014.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:***

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en **Avda. Madame Lynch Nº 3500**, de 8:00 a 15:00 horas y eventualmente otras localidades dentro de Asunción de acuerdo a las necesidades de la **Secretaría del Ambiente (SEAM)**.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Secretaria del Ambiente (SEAM)**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá presentarse en Garantía Bancaria o Póliza de Seguro.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 21 de julio de 2014, constituido de **3 páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

SECRETARIA DEL AMBIENTE — REPUBLICA DEL PARAGUAY — Secretaría Ejecutiva — MINISTRA

Lic. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Ministra
Secretaria del Ambiente (SEAM)